

00000013

RESOLUCION No. 89-2-2-1-23021

AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 4 de julio de 1989 se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "INMOBILIARIA FRACORE C. LTDA."

QUE el ingeniero José Arce Crovari, con el patrocinio del abogado Gustavo Arce Quimi, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-89-591 del 22 de agosto de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "INMOBILIARIA FRACORE C. LTDA." con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en setecientas participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

00000011

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-2-1-~~112001~~  
Compañía: "INMOBILIARIA FRACORE C. LTDA."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **28 AGO. 1989**

*Carol Geiger Friedberg*  
Ab. Carol Geiger Friedberg  
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

WM.adem  
DL:RMA

**Certifico que con fecha de hoy**

Queda inscrita esta Resolución de fojas 38.686 a 38.687, número 11.229 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.543 del Repertorio.-

Guayaquil, veinte y dos de septiembre de mil novecientos ochenta y nue-

ve.- El Registrador Mercantil.-

*Rector Miguel Alcivar Andrade*  
Rector MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

